



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
VBD/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día doce (12) de septiembre de 2019

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y treinta y siete minutos del día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, Alcalde por suplencia **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ Y DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Excusa su ausencia el Alcalde **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR** y la Teniente de Alcalde **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaría General, **DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12/09/2019 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 13/09/2019.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria de 12/08/2019 y extraordinaria y urgente de 13/08/2019.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 55/2019, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LOS DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO: ADMISIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

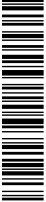
Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato de Servicios de las Especialidades Preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada del personal del Ayuntamiento, Actualización del Manual de Autoprotección y Plan de Emergencia Municipal, a la entidad Valora Prevención, S.L., con C.I.F. B-97.673.453, domiciliada en Sevilla, C/Geología n.º 93, Parque Empresarial Torneo, por el precio de 44.980,00 euros, IVA excluido, por las dos anualidades. Dicho precio se desdobra a su vez en los siguientes precios unitarios:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	13-09-2019 09:36:01

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día doce (12) de septiembre de 2019

- 1) Disciplinas preventivas técnicas: CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€), por cada una de las dos anualidades del contrato (IVA excluido).
- 2) Vigilancia de la salud: DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (16.990,00 €), por cada una de de las dos anualidades del contrato.
- 3) Realización de diez (10) informes médicos psicológicos sobre segunda actividad del personal municipal sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En cuanto al hecho de proponer la adjudicación a la oferta formulada se debe a que ha sido la única admitida a la licitación y que se ajusta a los requisitos exigidos en la misma.

Segundo.- No admitir a la licitación a la oferta formula por la entidad ENCAUZA, S.L., con C.I.F. B-98.358.690, domiciliada en Madrid, C/ Lagasca, nº 95, al no contener documentación alguna el sobre relativo a la Documentación General y Proposición Económica, presentado por aquella.

Tercero.- Adjudicar el contrato arriba indicado a la entidad Valora Prevención, S.L, antes reseñada, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, por el precio de cuarenta y siete mil doscientos noventa euros (47.290,00 €), IVA incluido.

Cuarto.-La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Personal y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos, de lo que como Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General, doy fe.

El Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

ID DOCUMENTO: 4M6dw9gsTR



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	13-09-2019 09:36:01

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>